



ESTADO CIVIL ELECTRÓNICO N° 032

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE/CAUSANTES	DEMANDADO/A/INTERESADOS	FECHA	CUADERNO	FOLIO/ARCHIVO
EJECUTIVO	73347408900120230002500	ÁNGELA LILIANA BURITICÁ TREJOS	WILSON JAVIER PÉREZ AGUIRRE	31.07.23	C01	14
SUCESIÓN	73347408900120230003200	GLORIA INÉS MENJURA CASTAÑO	JOSÉ LAUREANO MENJRA SÁNCHEZ	31.07.23	C01	007
EJECUTIVO	73347408900120230003100	AURA PATRICIA CASTILLO MOLINA	GABRIEL ASDRÚBAL GALEANO	31.07.23	C01	008

Para efectos y por término de ley, se publican las presentes **PROVIDENCIAS** en el portal web de la Rama Judicial—estados electrónicos, hoy **1° de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.**, acorde con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso. Conste.

HERNAN DARIO LOPEZ ARCILA¹

Secretario.

¹ Artículo 2° de la Ley 2213 de 2022: Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.